

verificados por el Auditor de cuentas y habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente, a contar desde el día 1 de Enero de 2007. Teniendo todas las Sociedades que intervienen en el proceso de fusión una Sociedad matriz común, que es por tanto propietaria directamente de la totalidad del capital social de todas ellas, esta operación se ha sujeta a la modalidad prevista en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, sin que por tanto se aumente el capital de la Sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Cugat del Valles (Barcelona), 29 de junio de 2007.—Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal); Indelor, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), el Administrador único de todas las Sociedades, Antoni Olivella Cunill.—45.102.

y 3.ª 5-7-2007

INDUSTRIAS TRATERH, S. A. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad parcialmente escindida)

AALBERTS INDUSTRIES PARTICIPATION, S. L. **Sociedad unipersonal**

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista y Socio Único, respectivamente, de las citadas sociedades, con fecha 29 de junio de 2007, han aprobado la escisión parcial de la Sociedad Industrias Traterh, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso a bloque y a título universal a favor de la entidad Aalberts Industries Participation, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), la cuál sucede universalmente en todos los derechos y obligaciones inherentes a la rama de actividad segregada, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial de fecha 15 de junio de 2007, aprobado y suscrito por todos los miembros del órgano de administración de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste al Accionista y Socio Único así como a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la escisión, en los términos del artículo 243 y 166 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Industrias Traterh, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Aalberts Industries Participation, S.L. (Sociedad Unipersonal), Doña Mercedes Crespo Morales.—45.045. 2.ª 5-7-2007

INIS RATIO, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Farelo Gómez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento dem 655/06 eje 5/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Bonifacio Gustavo de León, contra la empresa «Inis Ratio, Sociedad Limitada», sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar al ejecutado «Inis Ratio, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia total por importe de 8.237,59 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 20 de junio de 2007.—María José Farelo Gómez, Secretario Judicial del Juzgado Social n.º 7 de Madrid.—43.662.

INMOBILIARIA COLONIAL, S. A.

Oferta pública de adquisición de acciones de Riofisa, Sociedad Anónima, formulada por Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (la «CNMV») ha autorizado con fecha 27 de junio de 2007, la oferta pública de adquisición (la «Oferta») de acciones de «Riofisa, Sociedad Anónima» formulada por «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima».

La oferta se regirá por la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, por el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el «Real Decreto») y demás legislación aplicable, y tendrá las siguientes condiciones esenciales:

1. Elementos subjetivos de la oferta.

1.1 Sociedad afectada: La sociedad afectada por la Oferta es «Riofisa, Sociedad Anónima» («Riofisa» o la «sociedad afectada»), sociedad anónima española, con domicilio social en Alcobendas (Madrid), Arbea Campus Empresarial, edificio 5, carretera de Fuencarral a Alcobendas, M-603, km 3,800, y provista de Código de Identificación Fiscal A-48070635.

La totalidad de las acciones de la sociedad afectada se encuentran admitidas a negociación bursátil en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español («SIBE»). Cada acción de Riofisa da derecho a un voto.

1.2 Sociedad oferente: La oferta se formula por «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima», («Colonial» o la «sociedad oferente»), sociedad anónima, de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, avenida Diagonal, 532, 08006 y provista de Código de Identificación Fiscal A-28027399. Colonial fue constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Alejandro Santamaría y Rojas, el día 8 de noviembre de 1956, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 39608, folio 63, hoja número B347795.

1.3 Estructura del grupo de la sociedad oferente: Colonial es la sociedad dominante de un grupo de sociedades a los efectos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y del artículo 42 del Código de Comercio.

A la fecha de la oferta ninguna persona física o jurídica ostenta, aislada o concertadamente, directa o indirectamente, el control de Colonial.

La siguiente descripción muestra una relación de los accionistas significativos de la sociedad oferente así como su representación en el Consejo de Colonial:

Nombre: Don Luis Manuel Portillo Muñoz. Participación directa: 1.333 acciones. (0,00%) Participación indirecta: 524.054.380 acciones (37,23%).

Participación total: 524.055.713 acciones (37,23%). Representación en el Consejo: 7.

Nombre: Nozar, Sociedad Anónima. Participación directa: 138.636.364 acciones. (9,85%). Participación

indirecta: 0. Participación total: 138.636.364 acciones (9,85%). Representación en el Consejo: 2.

Nombre: Doña Alicia Koplowitz Romero de Juseu. Participación directa: 0 Participación indirecta: 125.482.729 acciones (8,92%). Participación total: 125.482.729 acciones (8,92%). Representación en el Consejo: 2.

Nombre: Don Rafael Santamaría Trigo. Participación directa: 0. Participación indirecta: 92.990.958 acciones (6,61%). Participación total: 92.990.958 acciones (6,61%). Representación en el Consejo: 0.

Nombre: Don Aurelio González Villarejo. Participación directa: 705.360 acciones (0,05%). Participación indirecta: 72.967.052 acciones (5,18%). Participación total: 73.672.412 acciones (5,23%). Representación en el Consejo: 1.

Nombre: Don José Ramón Carabante de la Plaza. Participación directa: 23.327.273 acciones (1,66%). Participación indirecta: 45.184.639 acciones (3,21%). Participación total: 68.511.912 acciones (4,87%). Representación en el Consejo: 1.

Nombre: Free float. Representación en el Consejo: 4. Asimismo, son Consejeros de la Sociedad Oferente don Mariano Miguel Velasco, Consejero Delegado, y Corporación Indo ma, Sociedad Limitada, representada por don Domingo Díaz de Mera.

1.4 Acuerdos entre la sociedad oferente y los accionistas de la sociedad afectada; toma de razón por la sociedad oferente de acuerdos suscritos entre Riofisa y sus directivos y empleados: Con fecha 19 de enero de 2007, Riofisa Holding, Sociedad Limitada. («Riofisa Holding») y Colonial (en aquella fecha todavía Grupo Inmo-caral, Sociedad Anónima) suscribieron un contrato de compromiso irrevocable de formulación y aceptación de oferta pública de adquisición de acciones (el «contrato»), mediante el cual, Colonial asumió el compromiso expreso, irrevocable e incondicional de presentar ante la CNMV la solicitud de autorización de la oferta por el 100 por cien del capital social de Riofisa, lo antes posible y no más tarde de noventa (90) días naturales a contar desde la fecha de suscripción del contrato a un precio de 44,31 euros por cada acción de Riofisa.

Por otro lado, Riofisa Holding se comprometió expresa e irrevocablemente a aceptar la oferta respecto de 22.566.481 acciones de Riofisa de las que es titular directo, representativas de un 50,001 por ciento del capital social de la misma (las «acciones»).

Asimismo, Riofisa Holding se obligó a no realizar ninguna actuación que pueda perturbar el desarrollo de la oferta y podrá dejar sin efecto su compromiso asumido en virtud del contrato si el anuncio previsto en el artículo 18 del Real Decreto en relación con la oferta no fuera publicado antes del 31 de agosto de 2007.

Por otro lado, Colonial tomó razón de ciertos reconocimientos salariales y de ciertas modificaciones de los contratos suscritos por algunos directivos y empleados de la sociedad, acordados por Riofisa así como de otros acuerdos entre Riofisa y sus Administradores que se describen en el folleto de la oferta.

2. Elementos objetivos de la oferta.

2.1 Valores a los que se extiende la oferta: La oferta se extiende a la totalidad de las acciones de Riofisa que asciende a cuarenta y cinco millones ciento treinta y dos mil sesenta (45.132.060) acciones, de veinte céntimos de euro (0,20 euros) de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, todas ellas de la misma clase y serie, representadas por medio de anotaciones en cuenta. Dichas acciones están admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y que se negocian a través del SIBE. Todas las acciones gozan de idénticos derechos políticos y económicos.

Todas las acciones a las que se extiende la oferta deberán ser entregadas con todos los derechos políticos y económicos que les son inherentes y deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes, o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichas acciones o su transmisibilidad, por personas legitimadas según el registro contable, de forma que Colonial adquiera la propiedad plena irrevocable de las acciones de Riofisa de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

No existen otros valores de Riofisa distintos de las acciones objeto de la oferta a los que, de conformidad con la normativa aplicable, deba dirigirse la misma.